



Universidad Nacional de Luján  
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

---

1.-

Objeto de la contratación (según detalle en planilla de cotización)	<b>Contratación del servicio de emergencias médicas para la Sede Central y Gimnasio cubierto del Club Ateneo.</b>
Fecha de Apertura de Ofertas:	<b>21 de octubre de 2022 a las 12:00 hs.</b>
Contacto:	Tel: 02323/423171/420380. Internos:1237 ó 1309 Mail: <a href="mailto:compras@unlu.edu.ar">compras@unlu.edu.ar</a> Web: <a href="http://www.compras.unlu.edu.ar">www.compras.unlu.edu.ar</a> De lunes a viernes de 8 a 15 hs.

2.- Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa	Nº: 040	Ejercicio: 2022
Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD.-		

EXP-LUJ Nº :	0001590/2010
--------------	--------------

Retiro o descargas de Pliegos:	Los interesados podrán consultar o solicitar el envío del presente pliego mediante correo electrónico a <a href="mailto:compras@unlu.edu.ar">compras@unlu.edu.ar</a> hasta la fecha fijada para la apertura de ofertas. Asimismo podrán descargar el presente desde las páginas: <a href="http://www.compras.unlu.edu.ar">www.compras.unlu.edu.ar</a>
--------------------------------	---

Consultas:	Deberán efectuarse por mail a <a href="mailto:compras@unlu.edu.ar">compras@unlu.edu.ar</a> . Podrán realizarse hasta 72 horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
------------	---

Lugar, plazo y horario de presentación de las ofertas:	<b>Las ofertas serán recibidas ÚNICAMENTE POR E-MAIL A LA CASILLA:</b> <a href="mailto:compras@unlu.edu.ar">compras@unlu.edu.ar</a> hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas.
--	---



**Universidad Nacional de Luján**  
**Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

---

### 3.- Cláusulas Particulares

<b>FORMA DE PAGO:</b>	Los pagos se realizarán en forma mensual, a mes certificado en conformidad, en la moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS). Las facturas se pagarán dentro de los SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la correspondiente emisión de la Recepción Definitiva mensual en conformidad de lo adjudicado, mediante <b>TRANSFERENCIA BANCARIA</b> o en su defecto mediante <b>CHEQUE NO A LA ORDEN</b> . Con el objeto de realizar la transferencia correspondiente deberá adjuntar a su oferta y en carácter de declaración jurada, la información que se solicita en Anexo II al presente. (Se solicita la información sea acompañada con la oferta, para evitar demoras).
<b>PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN</b>	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a partir de la recepción fehaciente de la Orden de Compra
<b>PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</b>	VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de apertura de las ofertas. La voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta debe manifestarse en forma expresa dentro de los DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo.
<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b>	SEGÚN OBJETO DEL CONTRATO
<b>TIEMPO DE ESPERA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	El servicio deberá ser prestado con un tiempo máximo de QUINCE (15) MINUTOS contados a partir de la solicitud de asistencia por parte de la Universidad,
<b>INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</b>	Multa por incumplimiento en el tiempo establecido desde la solicitud de asistencia y el arribo de la unidad: por cada quince minutos de demora en el mencionado plazo se procederá a la aplicación de una multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del costo mensual adjudicado.  Incumplimientos detectados en las características del servicio adjudicado: se procederá a la aplicación de una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del costo mensual adjudicado.
<b>PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y REMITOS</b>	Serán entregadas a quien la Universidad designe en calidad de certificante del servicio. En las facturas (B o C) deberá constar: Número y Fecha de la Orden de Compra, Número de Expediente que diere origen a la contratación, Número, descripción e importe de cada renglón, Importe total, Número de C.U.I.T. de la Universidad (30-58676240-7) - I.V.A. EXENTO.
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO.</b>	DOS (2) AÑOS con opción a UN (1) AÑO más de prórroga por acuerdo de partes.

4.- **Criterio De Selección de Ofertas:** La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para la Universidad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, los antecedentes del oferente y el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta.

5.-

- a) **Vistas:** los originales de las ofertas serán exhibidos por el término de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de apertura.
- b) **Impugnaciones:** el Dictamen de preadjudicación será notificado a los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. Los oferentes podrán impugnar el mencionado dictamen dentro de los TRES (3) días de su comunicación. Las presentaciones se recibirán **EXCLUSIVAMENTE** por escrito a las direcciones esgrimidas en el punto 1 del presente.
- c) **Notificaciones:** todas las notificaciones a los oferentes serán enviadas mediante mail .

6.- Instructivo para presentar su oferta (Requisitos de las ofertas - Decreto PEN 1030/16)



**Universidad Nacional de Luján**  
**Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

---

- La oferta se recibe sin excepción, hasta la fecha y hora fijada en el punto 1 del presente.
- Las ofertas deberán ser enviadas en formato **PDF EXCLUSIVAMENTE**
- El acto de apertura es público y pueden participar de él todos los interesados **CONFORME AL AFORO**.
- **La oferta debe estar firmada por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado.**
- Documentación a presentar junto con su oferta:
- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, DNI /Razón Social y domicilio real.
- Número de tel.
- Número de Código único de Identificación Tributaria.
- **Dirección de Correo electrónico a la cual serán destinadas las notificaciones**
- **DDJJ Habilidad para contratar (Artículo 27° Decreto Delegado 1023/01). Anexo I**

<b>DATOS DEL PROVEEDOR (CON CARÁCTER DE DDJJ)</b>	
• Razón social	
• Dirección	
• Código Postal	
• CUIT	
• Teléfono	
• E-mail	

**7.- Objeto del Contrato - Modelo de Planilla de Cotización**

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	24 meses	<b><u>POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA Y TRASLADOS EN LA SEDE CENTRAL, CAMPO EXPERIMENTAL, ESCUELA INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, EDIFICIO ANEXO (EX-RENAULT) Y DASMI,</u></b> sita en Cruce de Rutas Nacionales 5 y 7, Luján, Buenos Aires y Ada. Constitución 2388, Luján, Buenos Aires, según las características de la prestación que se detallan en el ANEXO de presente. Cantidad aproximada de estudiantes por día: 8000. Cuenta con enfermería equipada y con atención permanente de personal calificado. Actividades académicas y deportivas.		
2	24 meses	<b><u>POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA Y TRASLADOS PARA EL GIMNASIO CUBIERTO DEL CLUB ATENEO,</u></b> sito en calles Las Heras y 9 de Julio, Luján. Horarios de lunes a viernes de 17 a 24 hs. Sábados y domingos de 09 a 19 hs. En el período de marzo a diciembre para los Talleres deportivos recreativos de Basquet, Voley, Handball e Iniciación deportiva.		
<b>TOTAL:</b>				

SON PESOS: \_\_\_\_\_



Universidad Nacional de Luján  
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

---

.....  
**FIRMA Y ACLARACIÓN OFERENTE**

**Anexo**

**Descripción y Características del Servicio**

**1.- Del Servicio en General:**

El servicio incluye la atención primaria básica según se trate de una urgencia o emergencia en el lugar que sea indicados en la Sede Central o Club Ateneo. Se entiende por atención primaria a toda atención que sea necesaria brindar en ese lugar, en ese momento con el fin de estabilizar al paciente para su posterior traslado según se detalla en el punto 2 del presente Anexo, incluyendo todos aquellos medicamentos y/o procedimientos necesarios para tal fin.

El servicio deberá ser prestado con un tiempo máximo de QUINCE (15) MINUTOS contados a partir de la solicitud de asistencia por parte de la Universidad, su incumplimiento dejará al prestatario susceptible a la aplicación de multas.

**PENALIDADES**

a) Las **prórrogas** en el inicio del cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3 %) del valor total del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los servicios fueran prestados, la Universidad declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere la Universidad con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por la Universidad. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento del Organismo Contratante dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

**b) Incumplimientos del servicio:** determinarán en todos los casos la aplicación de una multa

Multa por incumplimiento en el tiempo establecido desde la solicitud de asistencia y el arribo de la unidad: por cada quince minutos de demora en el mencionado plazo se procederá a aplicación de una multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del costo mensual adjudicado.

Incumplimientos detectados en las características del servicio adjudicado: se procederá a la aplicación de una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del costo mensual adjudicado.

En todos los casos, la reiteración de incumplimientos se considerará “falta grave”, quedando a criterio de esta Universidad la continuidad del contrato.

Las multas serán descontadas de las facturas pendientes de emisión o futuras que se le otorguen, o de las sumas acreditadas al Contratista por cualquier concepto o de las garantías constituidas. Si los créditos y/o garantías correspondientes al contrato no alcanzaren a cubrir el importe de las multas aplicadas el Contratista está obligado a depositar el saldo dentro de los 10 días corridos de notificado.



**Universidad Nacional de Luján**  
**Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

---

## 2.- De los traslados

Al momento de realizar la atención primaria mencionada precedentemente, y para el caso de atención de estudiantes o concurrentes en todos los casos será responsabilidad del médico presente la decisión de realizar el traslado, quien se basará en el estado general del paciente y la necesidad de contar con atención diferencial según el caso. De no considerar necesario el traslado el médico presente dejará sentado que no encuentra motivos para realizar el traslado en el “informe de atención”.

De tratarse de un caso de atención de “accidente de trabajo” por descompensación / urgencia y/ o emergencia, deberá realizarse el traslado del paciente al centro asistencial que corresponda según el lugar de atención del siniestro.

Los traslados se realizan según el caso de tratarse de personal en relación de dependencia de la Universidad Nacional de Luján dentro de su horario laboral (accidente de trabajo), o de estudiantes o concurrentes a las instalaciones de la Universidad Nacional de Luján. Para los mencionados casos a continuación se detallan los lugares adonde deberán realizarse los mencionados traslados.

<b>“LUJÁN”</b>	
<b>Clínica Guemes S.A.</b> Mariano Moreno 1360 - Lujan Tel. 02323-429003/441400/420067	<b>Hospital Municipal Ntra. Sra. de Lujan</b> San Martín 1750 y Belgrano - Lujan Tel. 02323- 423333/424870/420437

La decisión del sitio a realizar el traslado de existir varias opciones se realizará en base a:

- 1.- El centro mas cercano al lugar del hecho.
- 2.- El centro que posea la mayor complejidad.

Del registro de los actuados

El adjudicatario deberá mantener actualizado el “Libro de Partes Diarios”, en el mismo se especificará:

- d) Hora de recibida la solicitud de asistencia,
- e) Hora de arribo de la unidad,
- f) Descripción del paciente: se deberá especificar edad, si se tratare de estudiante, personal en relación de dependencia con la Universidad ó concurrente
- g) Diagnostico,
- h) Traslado: deberá especificarse el lugar al cual se traslado al paciente.
- i) Observaciones
- j) Firma y aclaración del médico de la unidad

La información será remitida en forma mensual al sitio que la Universidad destine al efecto y será condición indispensable para brindar la conformidad al servicio mensual que genere el posterior pago por el servicio

Al mismo tiempo la Universidad llevará igual registro de los actuados y serán suscritos por el personal responsable designado por la Universidad al efecto.



Universidad Nacional de Luján  
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

---

Toda la información volcada en los mencionados libros estará disponible para las partes y podrán ser utilizadas como insumo para la toma de decisiones en cualquier circunstancia que suscite con motivo del presente contrato.-

## GASTOS DE ENVÍO Y FLETE A CARGO DEL PROVEEDOR

Notas:

- 1 -No se aceptará la expresión “según pliego” sino que deberán indicarse las características técnicas y detalle de lo ofertado. Si se usara esa expresión y la descripción del pliego, consignará marca y modelo a título de referencia, se entenderá que lo ofrecido “según pliego”, sin lugar a dudas es un elemento de la misma marca y modelo que el mencionado. En los casos en que la descripción del pliego no consignara marca y modelo a título de referencia, la Universidad podrá desestimar la oferta por el renglón para cuya descripción se utilizara la frase “según pliego”.
- 2 -La cotización deberá efectuarse conforme el modelo de planilla de cotización, salvo indicación en contrario expresa en Pliego de Bases y Condiciones.
- 3 - Se entenderá que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.
- 4 - No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de la mismas, ni para contratar haber retirado o comprado el Pliego o haberlo descargado de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones. No obstante ello, aquellos que no hubieran informado debidamente su obtención no podrán alegar desconocimiento de cualquier actuación que se hubiese producido hasta el Acto de Apertura
- 5 - Los precios deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A). En caso de no hacerse expresa mención de ella en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.
- 6 - Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.
- 7 - Los precios deberán ser expresados en PESOS.
- 8 - En caso de efectuar la cotización en moneda extranjera la Universidad se reserva el derecho de aceptar o no la oferta. Si la misma resultare aceptada se tomará para la conversión a pesos el tipo de cambio vendedor de la moneda publicada por el Banco de la Nación Argentina el día anterior al de la fecha de apertura a los efectos de realizar el análisis comparativo de las ofertas. En aquellos casos en que se aceptara la cotización en moneda extranjera, el pago se efectuará en moneda nacional calculando el monto del desembolso en función del tipo de cambio vigente al momento de libera la orden de pago.
- 9 - Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto PEN 1023/01 por las causales estipuladas en el TITULO V del Decreto PEN 1030/16.
- 10 - Las causales de desestimación de las ofertas NO subsanables, subsanables, como así también las pautas de inelegibilidad de las mismas se encuentran detalladas en los Artículos 66º, 67º y 68º respectivamente del Decreto PEN 1030/16.

*Todas las cuestiones y controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación y/o ejecución de las obligaciones y derechos emergentes del presente pliego, serán resueltas teniendo presente los términos del Decreto Delegado 1023/01 ( por el cual se dispuso que el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, tendrá por objeto que las obras, bienes y servicios sean obtenidos con la mejor tecnología proporcionada a las necesidades, en el momento oportuno y al menor costo posible, como así también la venta de bienes el mejor postor, coadyuvando al desempeño eficiente de la Administración y logro de los resultados requeridos por la sociedad. Toda contratación de la Administración Nacional se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes surja que está sometida a un régimen jurídico de derecho privado) y el Decreto P.E.N. 1030/16 (REGLAMENTARIO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Decreto Ley N° 23.354 de fecha 31 de Diciembre de 1956, ratificado por la Ley N° 14.467, vigente en función de lo establecido por el Artículo 137, inciso a) de la Ley 24.156.*

*Todas las controversias judiciales las partes expresamente contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la localidad de Mercedes (Bs. As.).*

*La sanción aplicada en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 será considerada como antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en la base de datos de esta Universidad”*

---



**Universidad Nacional de Luján**  
**Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

---

**Anexo I - Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional -**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO:

1) que ésta habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27° del Decreto Delegado 1023/01 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los Incisos a) a g) del Artículo 28° del citado Decreto.

2) Que esta persona y/o empresa conoce la normativa vigente, incluido el Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, ambos de la Universidad Nacional de Luján.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

Carácter:

---

**Anexo II - Declaración Jurada de datos bancarios -**

A la Tesorería de la Universidad Nacional de Lujan:

Mediante el presente autorizo a la Universidad Nacional de Lujan a que todas las sumas que esta liquide a mi favor sean depositadas en la cuenta cuyos datos bancarios detallo a continuación:

Banco: \_\_\_\_\_

Sucursal: \_\_\_\_\_

Tipo de Cuenta: \_\_\_\_\_

Número de Cuenta: \_\_\_\_\_

CBU: \_\_\_\_\_

CUIT/CUIL: \_\_\_\_\_

mail de contacto: \_\_\_\_\_

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

Carácter:

---